





Actualización Tope Mopre
Septiembre 2023
Resolución 189/2023
Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 13
	Actualización Mopre – Septiembre 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
Resolución 189/2023	3
Configuración	8

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		3 de 13
	Actualización Mopre – Septiembre 2023	FECHA
		Septiembre 2023

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 189/2023

RESOL-2023-189-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 24/08/2023


VISTO el Expediente N° EX-2023-97347990- -ANSES-DPR#ANSES del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); las Leyes N° 24.241, N° 26.417, N° 27.160, sus modificatorias y complementarias y N° 27.609; el Decreto N° 104 del 12 de febrero de 2021; las Resoluciones SSS N° 6 del 25 de febrero de 2009 y N° 3 del 19 de febrero de 2021, la Resolución ANSES N° 186 del 18 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.417 estableció la movilidad de las prestaciones del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), instituido por la Ley N° 26.425.

Que por el artículo 1° de la Ley N° 27.609 se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, que estableció una nueva fórmula para el cálculo de la movilidad, correspondiendo a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) elaborar y aprobar el índice trimestral mencionado, y luego publicar su resultado.

Que el artículo 2° de la Ley N° 26.417, sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609, dispone que, a fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso a) y las mencionadas en el artículo 97 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y complementarias, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso b) del apartado I del artículo 5° de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		4 de 13
	Actualización Mopre – Septiembre 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Que por Decreto N° 104/21 se reglamentó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, y se precisó el alcance y contenido de los términos que integran dicha fórmula.


Que mediante Resolución SSS N° 3/21 se dejaron sin efecto los artículos de la Resolución SSS N° 6/09 que se oponen a lo reglado por la Ley N° 27.609 y su Decreto Reglamentario, determinándose las pautas específicas de aplicación de cada una de las disposiciones de la citada Ley N° 27.609, como así también, la metodología para la elaboración del índice combinado previsto en el artículo 2° de la Ley N° 26.417 -sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609- y la reglamentación del artículo 24 de la Ley N° 24.241.

Que asimismo, por Nota N° NO-2023-87366134-APN-SSS#MT de fecha 28 de julio de 2023 e Informe N° IF-2023-86815617-APN-DPE#MT del 27 de julio de 2023, la Secretaría de Seguridad Social estableció los índices de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados y las afiliadas que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados y cesadas a partir del 31 de agosto de 2023 o que soliciten su beneficio a partir del 1° de septiembre de 2023.

Que, esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictó la Resolución N° 186/23, en la cual se determinó que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, a partir del mes de septiembre de 2023, es de VEINTITRES CON VEINTINUEVE POR CIENTO (23,29%).

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 110/18 -Reglamentario de la Ley N° 27.426- facultó a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fijar los importes mínimos y máximos de la remuneración imponible, como así también, el monto mínimo y máximo de los haberes mensuales de las prestaciones pertenecientes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), establecido en la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, en concordancia con el índice de movilidad que se fije trimestralmente.

Que, de igual modo, el precitado Decreto puso en cabeza de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL la actualización del valor mensual de la Prestación Básica Universal (PBU) y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), según la variación del índice de movilidad establecido por el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 13
	Actualización Mopre – Septiembre 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 3° del Decreto N° 110/18 y el Decreto N° 429/20.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de septiembre de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 26.417, será de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.459,76).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el haber máximo vigente a partir del mes de septiembre de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.417, será de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 588.521,35).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.456,43) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$957.320,12) respectivamente, a partir del período devengado septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, aplicable a partir del mes de septiembre de 2023, en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.008,85).

ARTÍCULO 5°.- Establécese el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.260, aplicable a partir del mes de septiembre de 2023 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$69.967,81).

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las remuneraciones de los afiliados y las afiliadas que cesaren en la actividad a partir del 31 de agosto de 2023 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y solicitaren la prestación a partir del 1° de septiembre de 2023, se actualizarán a los fines establecidos por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, según el texto introducido por el artículo 12 de la Ley N° 26.417, mediante la aplicación de los índices de actualización determinados por la Nota N° NO-2023-87366134-APN-SSS#MT de fecha 28 de julio de 2023 e Informe N° IF-2023-86815617-APN-DPE#MT del 27 de julio de 2023.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Dirección General Diseño de Normas y Procesos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración y aprobación de las normas de procedimiento que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

e. 28/08/2023 N° 67229/23 v. 28/08/2023

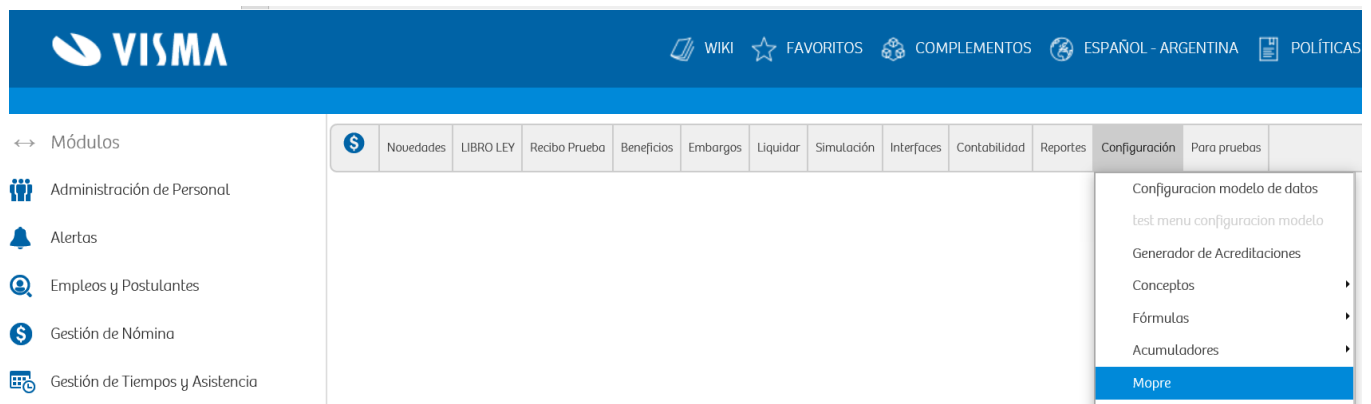
Fecha de publicación 28/08/2023

Importante: Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

Muy Importante: Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

Configuración

1. Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación - Configuración - MOPRE



The screenshot shows the VISMA web application interface. The top navigation bar includes the VISMA logo, a search icon, and links for WIKI, FAVORITOS, COMPLEMENTOS, ESPAÑOL - ARGENTINA, and POLÍTICAS. The main navigation menu on the left lists: Módulos, Administración de Personal, Alertas, Empleos y Postulantes, Gestión de Nómina, and Gestión de Tiempos y Asistencia. The 'Configuración' menu is open, showing options: Configuración modelo de datos, test menu configuracion modelo, Generador de Acreditaciones, Conceptos, Fórmulas, Acumuladores, and Mopre (highlighted).

2. En la ventana MOPRE, presionar el botón ALTA



Mopre		Alta	Baja	Modifica	Conceptos	Ayuda	★
01/01/2014						519,4593	^
01/09/2014						608,8595	
01/03/2015						720,0361	
01/09/2015						809,968	
01/03/2016						934,2988	
01/09/2016						1066,5955	
01/03/2017						1204,827	
01/03/2018						5000	
01/09/2021						4729,0433	
01/06/2022						6845,7	
01/09/2022						7908,8378	
01/12/2022						9144,1983	
01/06/2023						12941,3053	^
01/09/2023						15955,3353	v

3. Cargar los datos con fecha **01/09/2023**, de acuerdo a lo indicado en la siguiente ventana:

Calculo del MOPRE en el sistema:

El nuevo valor del MOPRE es **\$957320,12**

Datos Mopre
Ayuda

Fecha:	01/09/2023 		
Valor para Aportes:	15955,3353		
Unidad:	Días 		
	Sueldo	LAR	SAC
Maximo Aportes:	30	30	180
Minimo Aportes:	3	1.5	0
Diario:	2	2	1

Aceptar
Cancelar

Para Visma, Módulo de Nómina/Liquidación, el cálculo interno es el resultante del valor para Aportes, **\$15955,3353** por 30 días por 2 = **\$957320,12.- (tope MOPRE Mensual)**

4. La ventana de tope MOPRE, deberá quedar de la siguiente manera:

Mopre	Alta	Baja	Modifica	Conceptos	Ayuda	★
01/01/2014						519,4593
01/09/2014						608,8595
01/03/2015						720,0361
01/09/2015						809,968
01/03/2016						934,2988
01/09/2016						1066,5955
01/03/2017						1204,827
01/03/2018						5000
01/09/2021						4729,0433
01/06/2022						6845,7
01/09/2022						7908,8378
01/12/2022						9144,1983
01/06/2023						12941,3053
01/09/2023						15955,3353

5. Para finalizar, se recomienda comparar que los conceptos asociados, sean los mismos del MOPRE anterior con respecto al actual, ya que el sistema los genera de forma automática sin necesidad de darlos de alta o modificarlos. Los conceptos mostrados en la siguiente imagen **son a modo ilustrativo**, lo importante es que sean los mismos que en el tope MOPRE anterior.

Selección de Conceptos
Ayuda

▼ ↕

▼ ↕ Modifica

No seleccionados

Visibles: 706
Total: 706

- 00001 - * Test
- 00002 - *SAC Embargos
- 00003 - * Test - copia
- 00025 - * Tope Mopre vigente
- 00030 - * Tope Mopre SAC Vigente
- 0004 - Cantidad
- 00040 - Edad
- 00200 - * prueba centimos
- 00500 - * Legajo Liquidado
- 00666 - Concepto Autorizable
- 00800 - * Dias del Mes p/MOPRE
- 00810 - * Parámetro Mes - 1
- 00811 - * Arreglo ITM 2
- 00900 - * Dias mes calendario SICOSS
- 00901 - * Dias segun fases SICOSS
- 00999 - prueba antig
- 01000 - * Sueldo / Hora 100
- 01001 - Sueldo eventual
- 01002 - * Sueldo Escala Convenio
- 01003 - * Sueldo conformado
- 01004 - * Antigüedad Smata
- 01005 - * Antigüedad Comercio
- 01006 - * Antigüedad Agrarios
- 01007 - * Asig. Remunerativa Choferes
- 01008 - Adelanto
- 01009 - Desc. Adelanto

Seleccionados

Visibles: 6
Total: 6

- 00801 - * Dias de la 1 Quinc.p/Mopre - 161 - Sum
- 01450 - *Dias No trabajados - 29 - Res
- 02010 - SAC 1er Semestre - 54 - Sum
- 02022 - SAC Proporcional - 30 - Sum
- 02100 - Lic. Vacaciones - 29 - Sum
- 02150 - Dto. Dias vacaciones - 29 - Res

Invertir Selección
Invertir Selección

Aceptar
Cancelar



INSTRUCTIVO

Actualización Mopre – Septiembre 2023

PÁGINA

11 de 13

FECHA

Septiembre 2023

VISMA Liquidación de Haberes Ayuda ★

Procesos ▼ Incorporar Liquidar Aprobar Pago Accesos Directos ▼ Consultas ▼ Vistas

Período: Septiembre 2023 (167) ▼ Legajo: 1 👤 ⏪ ⏩
Modelo: Mensuales (3) ▼ Empleado: Altez Marquez, Joaquin 👤
Proceso: Septiembre mensuales (179) ▼ Estado: Activo 1/1 **INCORPORADO**
Estado Proceso: Sin Liquidar 📄 Liquidar Remove

Conceptos Operaciones 📄

Imprimible No imprimible Ambos

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
01100	Sueldo Basico	30,00	905.000,00	Sí
01105	A Cta. Fut. Aumentos	0,00	200.000,00	Sí
01110	Antigüedad	3,00	2.715,00	Sí
01900	Presentismo	0,00	92.083,33	Sí
06005	Jubilación	11,00	-105.305,21	Sí
06010	Ley 19032	3,00	-28.719,60	Sí
06030	Obra Social	3,00	-28.719,60	Sí
06505	S.E.C	2,00	-19.146,40	Sí
06510	F.A.E.C.Y.S	0,50	-4.786,60	Sí

Acumuladores Operaciones 📄

Imprimible

Código	Descripción	Cantidad	Monto
28	Porc. O.Soc. p		
32	Contrib. O. So		
33	Neto O.Social		
34	Remuneracion		
35	Remuneracion2	33,00	1.199.798,33
36	Remuneracion3	33,00	1.199.798,33
37	Remuneracion4	30,00	957.320,12
54	Base Presentismo	33,00	1.107.715,00
71	Dias Trabajados Mes SICOSS	30,00	30,00
98	Remuneracion Total	33,00	1.199.798,33

Acumuladores Imponibles Ayuda

Empleado: Apellido y Nombre: Estado:
Legajo:
Acumulador:

Imponible Proceso:

Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	957320,118				

Imponible Mensual:

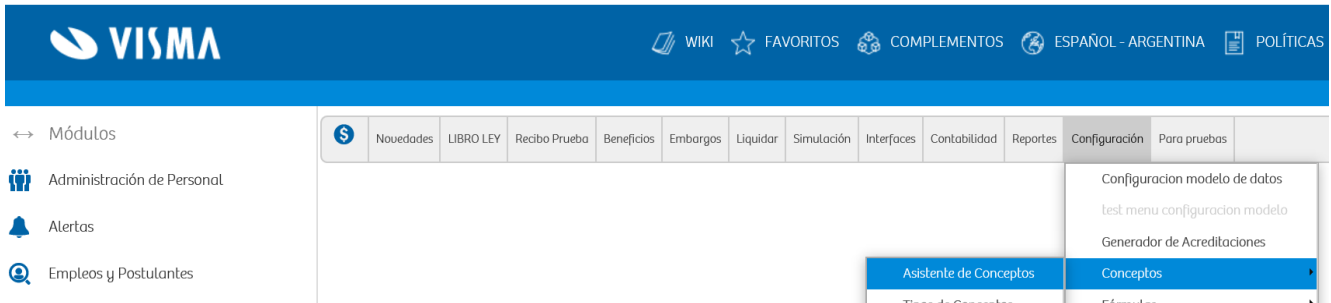
Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	957320,118				

8. Base Imponible Mínima:

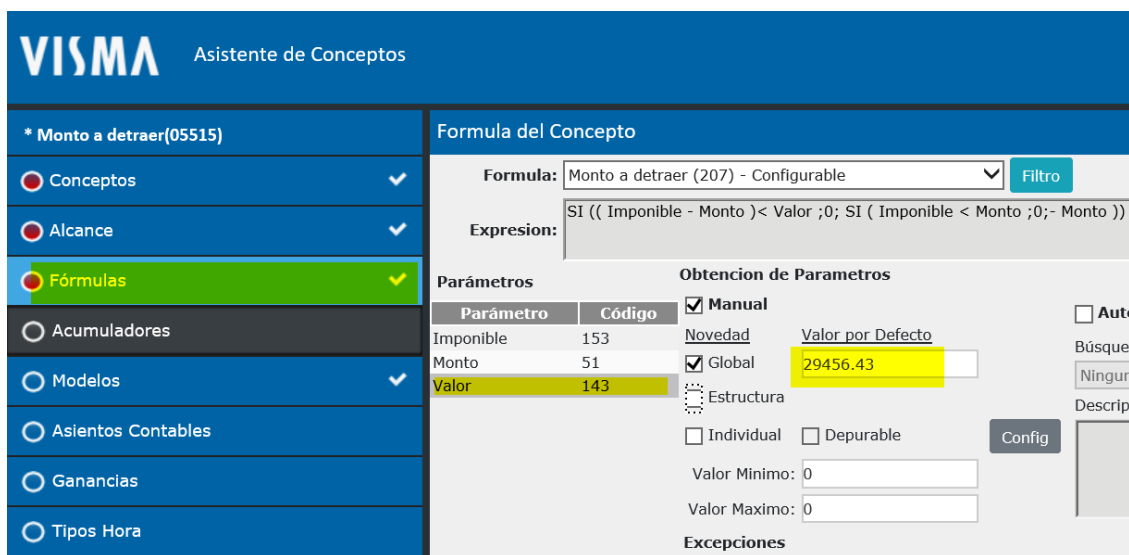
A partir de la actualización del MOPRE, en la misma resolución, se establece también, la modificación de la base imponible mínima. Se deberá actualizar el valor en los conceptos que calculan el monto a detraer que impacta en la base de cálculo de las contribuciones a la Seguridad Social.

A. Monto a detraer de sueldo:

Ir a Configuración - Conceptos - Asistente de Conceptos: seleccionar el cto 05515 * Monto a Detraer, solapa Fórmula:



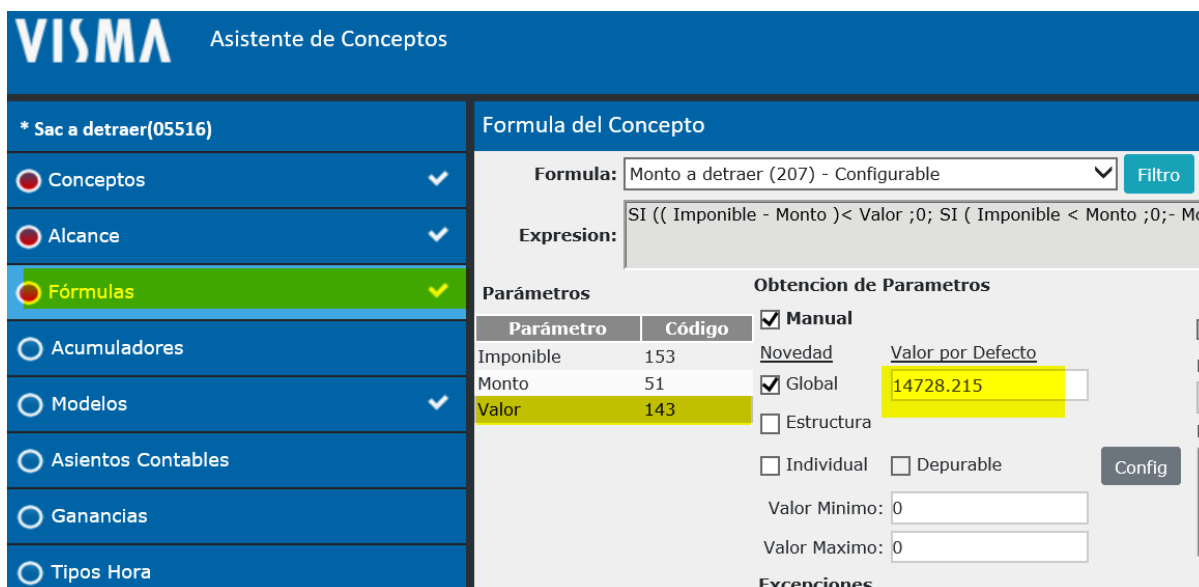
En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente, indicando **\$29456.43-**



B. Monto a Detraer de SAC

Ir a Configuración Conceptos Asistente de Conceptos, seleccionar el cto 05516 * SAC - Imponible a Detraer, solapa Fórmula

En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente monto, indicando **\$14728.215**



VISMA Asistente de Conceptos

* Sac a detraer(05516)

Conceptos Alcance **Fórmulas** Acumuladores Modelos Asientos Contables Ganancias Tipos Hora

Formula del Concepto

Formula: Monto a detraer (207) - Configurable

Expresion: SI ((Imponible - Monto) < Valor ; 0; SI (Imponible < Monto ; 0; - Mor

Parámetro	Código	Obtencion de Parametros	
Imponible	153	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	
Monto	51	Novedad	Valor por Defecto
Valor	143	<input checked="" type="checkbox"/> Global	14728.215
		<input type="checkbox"/> Estructura	
		<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Depurable
		Valor Minimo:	0
		Valor Maximo:	0

Excepciones

Aclaración:

Dependiendo cada de la configuración se debe revisar los conceptos del punto (8) considerando que algunos tienen búsquedas y escalas.

Fuente de información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/292897/20230828>

Fin del Instructivo.